



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

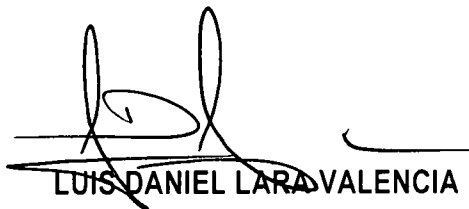
En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **CARLOS ALBERTO GOMEZ AGNOLI**, quien se identifica con C.C. 70.095.765, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, una vez calificada la contestación a la demanda por parte de la anterior, se observa que satisface los requisitos formales exigidos por el artículo 31 el CPTSS y las normas concordantes del CGP.

En consecuencia, se le reconoce personería a la Dra. ALISSON GOYES BENAVIDES con C.C. 1.085.306.010 y T.P. 312.641 del C.S. de la J. en calidad de apoderada sustituta, según poder conferido por la Dra. Isabel Cristina González Restrepo, Representante legal de UNION TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA, para que represente los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Dicho lo anterior, se fija fecha de Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el próximo viernes **13 de noviembre del 2024 a las 11:00 AM**.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, con o sin apoderado, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE a las partes, la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

